



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de enero de 2017 sobre delegación de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público municipales, de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2017080146)

Se hace pública la relación de ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 24 de enero de 2017 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 27 de enero de 2017.

1. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
2. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - Ocupación vía pública con puestos de mercadillo (En voluntaria y ejecutiva).
 - Licencias de apertura (En voluntaria y ejecutiva).
 - Ocupación vía pública con mercancías/escombros (En ejecutiva).
3. AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público que a continuación se especifican:
 - Licencia de obra.
 - Canon urbanístico.

Badajoz, 31 de enero de 2017. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.